**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO Y/O SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO**

Respetable Director (a) General de Energía:

Atentamente solicito:

Suspensión del servicio de carga para vehículo eléctrico



Suspensión del servicio de carga para sistema de transporte eléctrico



Restablecimiento del servicio de carga para vehículo eléctrico



Restablecimiento del servicio de carga para sistema de transporte eléctrico

1. **Datos del Solicitante y/o Representante Legal**:

Nombre completo:

Actúo a: Título personal



En representación de: Persona jurídica Persona individual



Edad: (años), Estado civil: Soltero(a) Casado (a)



NIT:

Profesión u oficio:

Nacionalidad:

DPI:

Número de pasaporte (en el caso de extranjero):

Extendido por:

Domicilio:

Lugar para recibir notificaciones (Debe estar situado dentro del perímetro de la ciudad de Guatemala):

Teléfonos: E-mail:

Calidad con que actúa:

Descripción del (de los) Documento (s) con que acredita la calidad con que actúa:

# Datos de la Entidad:

Nombre, Razón o Denominación Social:

Teléfonos: E-mail:

Dirección Sede Social:

NIT:

Número de expediente:

# Información del centro y/o punto de carga:

Dirección exacta del centro y/o punto de carga:

Capacidad máxima (kW):

0-25 kW



25-100 kW

Mayor a 100 kW



Cantidad de puntos de carga:

# Observaciones:

Lugar y fecha:

f) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma Representante Legal o Persona Individual

Nota:

* Artículo 3, numeral 5 del Decreto 5-2021 Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos: “…*Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por los usuarios, en el marco de un trámite administrativo, se presumirán auténticos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se puedan generar por falta de veracidad en lo declarado, presentado o informado*.”
* Artículo 48, del Acuerdo Gubernativo Número 295-2022 **Reglamento de la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica:** *“…Cualquier modificación que se realice a las instalaciones del centro de carga o del Sistema de Transporte Eléctrico, relacionada con el aumento de potencia y/o incremento de cantidad de puntos de carga, deberá ser autorizado previamente por la Dirección mediante una nueva licencia para la operación comercial, para lo cual podrá solicitar la modificación correspondiente…”.*
* En caso de tener dudas sobre el llenado de este formulario y de la documentación a presentar, se sugiere consultar el documento denominado “INSTRUCTIVO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO DE CARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO Y/O SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO”